

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA N° 167/91 ANEXO N° III * REPOSTEROS SEPTIEMBRE A OCTUBRE 2021**

COMPRENDE: a los Establecimientos de Panaderías con Confiterías, Fábricas de Reposterías, Fábricas de Churros, Sandwiches, Empanadas y/o Pasteles, Discos de Hojaldre, Pre-Pizzas, Biscochos y/o Casas Similares. Todos de la zona de actuación.-

INCREMENTOS: ésta Escala Salarial surge del Nuevo Convenio Salarial y su art. 65ª que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías sobre los Básicos reajustados por Acuerdo Salarial, según el siguiente detalle:

	BASICOS			INCREMENTO SOLIDARIO.REMUN.		Adicional No REMUNERATIVO	
	Sep - Oct 2021			Dto.14/2020		Septiembre a Octubre'21	
Art. 65: ESCALAFON DE CATEGORIAS:							
a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:							
Encargado General: Convencional con 30% más que Oficial.....	\$	76.445,86	+ 10%	\$	4.000,00	\$	4.327,12
Maestro: Repostero o Heladero o Bombonero o Chocolatero:							
Convencional con 20% más que Oficial	\$	70.565,41	+ 10%	\$	4.000,00	\$	3.994,27
Encargado de Sección-.....	\$	64.188,02	+ 10%	\$	4.000,00	\$	3.633,28
Segundo Maestro, Facturero o Sandwichero	\$	64.188,02	+ 10%	\$	4.000,00	\$	3.633,28
Oficial Especializado	\$	60.460,97	+ 10%	\$	4.000,00	\$	3.422,32
*Oficial, Hornero o Repostero o Saladitero o Sandwichero.....	\$	58.804,51	+ 10%	\$	4.000,00	\$	3.328,56
Oficial, Facturero o Bizcochero	\$	55.905,69	+ 10%	\$	4.000,00	\$	3.164,47
Supervisor	\$	53.006,88	+ 10%	\$	4.000,00	\$	3.000,39
Chofer o Medio Oficial	\$	52.178,65	+ 10%	\$	4.000,00	\$	2.953,51
Control o Sereno	\$	51.764,53	+ 10%	\$	4.000,00	\$	2.930,07
Ayudante	\$	51.350,41	+ 10%	\$	4.000,00	\$	2.906,63
Peón	\$	43.896,32	+ 10%	\$	4.000,00	\$	2.484,70
b) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:							
Encargado General : Convencional con 30% más que Administrativo *.....	\$	73.754,10	+ 10%	\$	4.000,00	\$	4.174,76
Encargado de Sección	\$	60.046,86	+ 10%	\$	4.000,00	\$	3.398,88
*Administrativo	\$	56.733,93	+ 10%	\$	4.000,00	\$	3.211,35
Cajero	\$	55.491,58	+ 10%	\$	4.000,00	\$	3.141,03
Auxiliar Administrativo / va, Telefonista	\$	51.764,53	+ 10%	\$	4.000,00	\$	2.930,07
Vendedor a partir del 11° mes, Camarera/o y o Dependiente Mostrador	\$	51.350,41	+ 10%	\$	4.000,00	\$	2.906,63
Auxiliar en Ventas del 7ª al 10ª mes.....	\$	46.381,02	+ 10%	\$	4.000,00	\$	2.625,34
Práctico en Ventas del 4ª al 6ª mes	\$	43.896,32	+ 10%	\$	4.000,00	\$	2.484,70
Inicial en Ventas hasta el 3ª mes	\$	41.411,62	+ 10%	\$	4.000,00	\$	2.344,05

NOTA: a las precedentes Escalas se le deben incorporar los beneficios del Art. 59 EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA.-

Art. 49ª : Vacaciones Anuales bonificadas en días.-

Art. 66ª : Títulos : Compensación económica.- Arts. 30ª y 67ª : Compensación económica por responsabilidad por Caja.-

Art. 68ª : ASCENSOS RETRIBUTIVOS: las Categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas Categorías, percibirán un 4 % más.-

b) El Peón al año pasará a percibir igual sueldo que el Ayudante.

Art. 70ª : ESCALA DE ANTIGÜEDAD: DESDE EL 1ª AL 5ª AÑO DE ANTIGÜEDAD: el 2% acumulativo - A partir del 6ª año: el 1% anual acumulativo.-

b) Gratificación económica por Retiro Voluntario.-

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA N° 167/91 ANEXO N° IV * REPOSTEROS NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2021**

COMPRENDE: a los Establecimientos de Panaderías con Confiterías, Fábricas de Reposterías, Fábricas de Churros, Sandwiches, Empanadas y/o Pasteles, Discos de Hojaldre, Pre-Pizzas, Biscochos y/o Casas Similares. Todos de la zona de actuación.-

INCREMENTOS: ésta Escala Salarial surge del Nuevo Convenio Salarial y su art. 65ª que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías sobre los Básicos reajustados por Acuerdo Salarial, según el siguiente detalle:

	BASICOS			INCREMENTO		Adicional No	
	Nov - Dic 2021			SOLIDARIO.REMUN.		REMUNERATIVO	
				Dto.14/2020		Nov a Dic.'21	
Art. 65: ESCALAFON DE CATEGORIAS:							
a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:							
Encargado General: Convencional con 30% más que Oficial.....	\$	80.772,98	+ 10%	\$	4.000,00	\$	4.327,12
Maestro: Repostero o Heladero o Bombonero o Chocolatero:							
Convencional con 20% más que Oficial	\$	74.559,68	+ 10%	\$	4.000,00	\$	3.994,27
Encargado de Sección.....	\$	67.821,30	+ 10%	\$	4.000,00	\$	3.633,28
Segundo Maestro, Facturero o Sandwichero	\$	67.821,30	+ 10%	\$	4.000,00	\$	3.633,28
Oficial Especializado	\$	63.883,29	+ 10%	\$	4.000,00	\$	3.422,32
*Oficial, Hornero o Repostero o Saladitero o Sandwichero.....	\$	62.133,06	+ 10%	\$	4.000,00	\$	3.328,56
Oficial, Facturero o Bizcochero	\$	59.070,17	+ 10%	\$	4.000,00	\$	3.164,47
Supervisor	\$	56.007,27	+ 10%	\$	4.000,00	\$	3.000,39
Chofer o Medio Oficial	\$	55.132,15	+ 10%	\$	4.000,00	\$	2.953,51
Control o Sereno	\$	54.694,60	+ 10%	\$	4.000,00	\$	2.930,07
Ayudante	\$	54.257,04	+ 10%	\$	4.000,00	\$	2.906,63
Peón	\$	46.381,02	+ 10%	\$	4.000,00	\$	2.484,70
b) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:							
Encargado General : Convencional con 30% más que Administrativo *.....	\$	77.928,86	+ 10%	\$	4.000,00	\$	4.174,76
Encargado de Sección	\$	63.445,73	+ 10%	\$	4.000,00	\$	3.398,88
*Administrativo	\$	59.945,28	+ 10%	\$	4.000,00	\$	3.211,35
Cajero	\$	58.632,61	+ 10%	\$	4.000,00	\$	3.141,03
Auxiliar Administrativo / va, Telefonista	\$	54.694,60	+ 10%	\$	4.000,00	\$	2.930,07
Vendedor a partir del 11° mes, Camarera/o y o Dependiente Mostrador	\$	54.257,04	+ 10%	\$	4.000,00	\$	2.906,63
Auxiliar en Ventas del 7ª al 10ª mes.....	\$	49.006,36	+ 10%	\$	4.000,00	\$	2.625,34
Práctico en Ventas del 4ª al 6ª mes	\$	46.381,02	+ 10%	\$	4.000,00	\$	2.484,70
Inicial en Ventas hasta el 3ª mes	\$	43.755,68	+ 10%	\$	4.000,00	\$	2.344,05

NOTA: a las precedentes Escalas se le deben incorporar los beneficios del Art. 59 EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA.-

Art. 49ª : Vacaciones Anuales bonificadas en días.-

Art. 66ª : Títulos : Compensación económica.- Arts. 30ª y 67ª : Compensación económica por responsabilidad por Caja.-

Art. 68ª : ASCENSOS RETRIBUTIVOS: las Categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas Categorías, percibirán un 4 % más.-

b) El Peón al año pasará a percibir igual sueldo que el Ayudante.

Art. 70ª : ESCALA DE ANTIGÜEDAD: DESDE EL 1ª AL 5ª AÑO DE ANTIGÜEDAD: el 2% acumulativo - A partir del 6ª año: el 1% anual acumulativo.-

b) Gratificación económica por Retiro Voluntario.-